



Código de Referencia: ES/NA/AACF/2/034

Título: JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

Fechas: 1954-1986

Nivel de Descripción: Fondo

Volumen y Soporte: 172 unidades de instalación

Productor: JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

Historia institucional:

Al finalizar la Guerra Civil, por la Ley de 30 de septiembre de 1940, se creó la Fiscalía Superior de Tasas, con delegaciones provinciales, para controlar los abusos en la comercialización y venta de productos de primera necesidad. Su tarea fiscalizadora estaba en relación directa con el Gobernador Civil y la Comisaría de Abastecimientos y Transportes. Por Orden de 17 de mayo de 1952 del Ministerio de Comercio, se reorganizaron las delegaciones regionales del Ministerio y los organismos provinciales y se creó la Delegación regional de San Sebastián con jurisdicción sobre las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

Poco después, por Decreto 3598/1963 de 12 de diciembre, las competencias de inspección y sanción de la Fiscalía Superior de Tasas se transfirieron al Ministerio de Comercio creándose, dentro del mismo, el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, que asumía dichas competencias.

La revisión de la estructura orgánica de la Dirección General de Comercio Interior, adscrita al Ministerio de Comercio (Decreto 1091/1971, de 6 de mayo), creó el Consejo Nacional de Comercio Interior y de los Consumidores y una administración periférica, encabezada por un Subdelegado Provincial, del que pasó a depender la Oficina de Investigación y Vigilancia de la Disciplina de Mercado.

Poco después se suprimiría (Decreto 2563/1972 de 15 de septiembre), se suprimía el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado y se atribuían sus competencias a las Jefatura Provinciales de Comercio Interior. En Navarra esta Jefatura se creó por Orden de 5 de febrero de 1973. Entre sus funciones estaban las de incoar expedientes por infracciones en materia de disciplina de mercado, designar instructor en los expedientes sancionadores, decretar el archivo de las actuaciones cuando no se dedujera infracción a la disciplina del mercado y formular propuestas de sanción.

Por Real Decreto 1120/1985, de 19 de junio, se traspasan a la Comunidad Foral de Navarra, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de defensa del consumidor y del usuario, así como la Jefatura Provincial de Comercio Interior.

Organización del fondo:

034.01 ADMINISTRACIÓN

- 034.01.01 Correspondencia
- 034.01.02 Expedientes de contabilidad

034.02 SERVICIOS

- 034.02.01 Actas de inspección en materia de disciplina de mercado
- 034.02.02 Expedientes sancionadores
- 034.02.03 Denuncias resueltas

034.02.04 Inhibición de diligencias

034.02.05 Registro de expedientes sancionadores incoados por la Fiscalía Provincial de Tasas

Condiciones de acceso:

Acceso restringido. En tanto la Comisión de Evaluación no establezca el plazo de restricción de la documentación, el acceso a los documentos se regirá por lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.